

35

**Agrupación Política Nacional
Emiliano Zapata**

4.35 Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata

El 19 de mayo de 2014, la Agrupación Política Nacional **Emiliano Zapata**, entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, inciso l) y 83 numeral 1 inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los cuales precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014, aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III, lo siguiente:

“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

(...)

III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los

partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del Informe Anual de mérito y el presente Dictamen, se realizaron conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la

Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.35.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF/DA/165/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 29 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización emitió oficio recordatorio de presentación del Informe Anual del ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante escrito sin número de 19 de mayo de 2014, recibido el mismo día, la agrupación presentó lo que a la letra se transcribe:

"(...), se realiza la entrega del Informe Anual, del ejercicio del 2013, de la Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata, se presenta la siguiente documentación:

- *'IA-APN' Informe Anual.*
- *'IA-1-APN' Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.*
- *'IA-2-APN' Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.*
- *'IA-3-APN' Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos.*
- *'IA-4-APN' Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.*
- *La Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del año de 2013, que incluye pólizas de ingresos, egresos y diario, de los meses de enero a diciembre 2013.*
- *Los Estados de cuenta bancarios (...) así como sus respectivas conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2013.*
- *Balanzas de comprobación mensuales de los meses de enero a diciembre de 2013.*

- *Balanza Anual Enero – Diciembre de 2013.*
- *Auxiliares del Ejercicio de Enero a Diciembre de 2013, a último nivel de todas las cuentas.”*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/165/14 de 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 29 del mismo mes y año, nombró al Lic. Arturo Emiliano Rosas Ortega, como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2014 **(Anexo 1)**.

4.35.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual **(Anexo 2)** Ingresos por \$0.00 como se muestra a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$0.00	0.00

Mediante oficio INE/UF/DA/1766/14 del 26 de agosto de 2014 **(Anexo 3)**, recibido por la agrupación 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, y rectificaciones, así como documentación comprobatoria y contable, referente al rubro de bancos, egresos, cuentas por cobrar y pasivos.

En consecuencia, con escrito del 5 de septiembre de 2014, **(Anexo 4)**, recibido por la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año, la agrupación presentó documentación y una serie de aclaraciones; sin embargo, no modificó los importes reportados en el Informe Anual, **(Anexo 2)**.

4.35.2.1 Saldo Inicial

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.35.2.2 Financiamiento por los Asociados

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.35.2.3 Financiamiento por los Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.35.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.35.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

4.35.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual, (**Anexo 2**) egresos por un monto de \$4,750.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$4,750.00	100
B) Gastos por Actividades		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		\$4,750.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA/1766/14 del 26 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, y rectificaciones, así como documentación comprobatoria y contable, referente al rubro de egresos, cuentas por cobrar y pasivos.

En consecuencia, con escrito del 5 de septiembre de 2014, (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año, la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**); sin embargo no modificó los importes reportados inicialmente.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación de \$4,750.00, que equivale al 100% de los egresos reportados en este rubro, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en recibos simples, copias de cheques, pagarés y fichas de depósito, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por la agrupación, se determinó que derivado de las observaciones realizadas mediante oficio INE/UF/DA/1766/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación 27 del mismo mes y año, ésta modificó el formato “IA-4-APN” “Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes”, el cual no coincide con lo reportado en el Informe Anual, el caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE DE BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-13	IMPORTE IA-4-APN	IMPORTE IA-APN	DIFERENCIA NO REPORTADA EN IA 2ª VERSIÓN
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$6,500.00	\$6,500.00	\$4,750.00	-\$1,750.00

Es conveniente señalar que los montos reportados en el formato “IA-APN” Informe Anual, así como “IA-4-APN” “Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes”, deben coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por la misma agrupación.

Es preciso señalar que los montos reportados en el formato "IA-APN" Informe Anual, e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, deben coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por la agrupación.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.

La observación anterior no se hizo del conocimiento de la Agrupación Política toda vez que el periodo de revisión de errores y omisiones había concluido.

En consecuencia, al no coincidir el saldo reportado en el formato IA-APN "Informe Anual", con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013 y el formato IA-4-APN "Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 273, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.

4.35.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, la agrupación reportó en la contabilidad un monto de \$6,500.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

Concepto	Importe
Servicios Personales	\$4,750.00
Gastos Financieros	1,750.00
Total	\$6,500.00

a) Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$6,500.00 que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación en este rubro, determinando que la documentación que los ampara, consistente en comisiones estados de cuenta bancarios y recibos de honorarios asimilados a salarios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ La agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Consejo Directivo Nacional	
Nacional	C. Celso Peña García	Presidente
Nacional	C. Oscar Garzón Garate	Secretario General
Nacional	C. Félix García Hernández	Secretario de Asuntos Electorales
Nacional	C. Pedro Pérez Dolores	Secretario de Acción Política
Nacional	C. Narciso Olguín Flores	Secretario de Finanzas y Administración
Nacional	C. Ángel Jerónimo Hernández	Secretario de Capacitación e Investigación
Nacional	C. Juan Cristóbal Céspedes	Secretario de Enlaces con Grupos de la Sociedad
Nacional	C. Saúl Azua Jacob	Secretario de Gestión Social
Nacional	C. Adrián Cortés Hernández	Secretario de Asuntos Internacionales
Nacional	C. Juvenal Olivares Baltazar	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. Francisco Rojas Pérez	Secretario de Asuntos de Divulgación Ideológica
Nacional	C. Vianey Romero Durán	Secretaria de Asuntos de la Mujer
Nacional	C. Adalberto Cortés Cristóbal	Secretario de Asuntos Para la Juventud
Nacional	C. Marycruz Cruz Morales	Secretario de Asuntos Legislativos
Nacional	C. Fernando Herrera Mota	Secretario de Asuntos Indígenas
	Comisión de Honor y Justicia	
Nacional	C. Rafael Galindo Jaime	Presidente
Nacional	C. Maclovio Avilés García	Vocal
Nacional	C. Ismael García García	Vocal
	Comisión de Administración y Recursos Financieros	
Nacional	C. Ma. de Los Ángeles Osegueda Gutiérrez	Presidente
Nacional	C. Isabel Cruz Flores	Vocal
Nacional	C. Pablo Zamora López	Vocal

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2013.

- Las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales así como los establecidos en el Reglamento de la materia.
- En caso que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, presentara las copias de los cheques, así como los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaron los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 153, 208, 219, 220, 221 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el artículo 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1766/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 5 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 09 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que corresponde a la remuneración del personal del Órgano Directivo de la Agrupación, estos colaboran de manera voluntaria.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria al aclarar que el personal que integra sus órganos directivos colaboran de manera voluntaria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.35.3.2 Gastos por Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto; sin embargo, presentó evidencias de haber realizado un curso de capacitación, al respecto, manifestó que no se generó ningún gasto, toda vez el personal que intervino en el curso son personas que trabajan de manera voluntaria en la agrupación, el caso en comento se detalla en el concepto correspondiente a “Otras Actividades.

4.35.3.2.1 Educación y Capacitación Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.35.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.35.3.2.3 Tareas Editoriales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.35.3.2.4 Otras Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto, sin embargo se determinó lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la documentación proporcionada se localizó información referente a un curso de capacitación impartido por la agrupación; sin embargo, no se localizó el registro contable correspondiente a los ingresos o egresos generados por dicha actividad. A continuación se detalla el caso en comento:

DOCUMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR SU AGRUPACIÓN				
EVENTO	PONENTE	LUGAR	FECHA	EVIDENCIA
Curso de Capacitación "La Participación Ciudadana en la Democracia"	C. Celso Peña García	Avenida Canal de Churubusco Núm. 126, Colonia San José Aculco, Delegación Iztapalapa C.P. 09410 Distrito Federal, México.	15-11-13	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria • Orden del día • Listado de firmas autógrafas de asistentes • Seis Fotografías del curso

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara cómo fueron pagadas las actividades antes señaladas y de dónde se obtuvo el ingreso para la elaboración del material, preparación y desarrollo del evento detallado en el cuadro que antecede.
- El registro contable de los ingresos y gastos realizados por concepto del curso realizado.
- La póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes.
- En caso de corresponder a aportaciones en especie se le solicitó lo siguiente:
 - Las pólizas con los recibos "RAF-APN" de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo o en su caso, Recibos "RAS-APN" Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie con la totalidad de los datos que establece la normatividad así como copia del documento que desarrollara el criterio de valuación utilizado y el contrato que amparara las aportaciones en especie.
 - El control de Folios "CF-RAF-APN" de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo o en su caso el Control de Folios formato "CF-RAS-APN" de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, de forma impresa y en medio magnético.
- En caso de corresponder a egresos se le solicitó lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectivo soporte documental (comprobantes) en original a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

- Las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- Los formatos “IA-APN” Informe Anual, “IA-1-APN” Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e “IA-4-APN” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con el desglose por cada concepto, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 79, 81, 85, 86, 100, 109, 112, 149, numeral 1, 153, 243, 265, 266, 273, numeral 1, inciso b) y 339, del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1766/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 5 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al pago de actividades del Curso de capacitación ‘La participación Ciudadana en la Democracia’ dicho evento no generó ningún costo, el personal que intervino trabaja de manera voluntaria.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que los gastos del curso de capacitación no generaron ningún costo; el material, el lugar en donde se realizó el evento, mobiliario y revelación de las fotografías corresponden a aportaciones en especie las cuales no fueron reportadas en el Informe Anual, por lo tanto, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir reportar las aportaciones para la impartición de un curso de capacitación, consistentes en material, lugar en donde se realizó el evento, mobiliario y la revelación de las fotografías, la Agrupación incumplió con lo

dispuesto en los artículos 65 y 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

4.35.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.35.4 Cuentas por Cobrar

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013 presentada por la agrupación se observó la existencia de saldos en las cuentas “Deudores Diversos” con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 01-01-13 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADO	RECUPERACIÓN EN EL EJERCICIO 2013 DE ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES	SALDO AL 31-12-13 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADO
		A	B	(C=A-B)
1-10-103-1030-00000	Impresora Sino, S.A. de C.V.	\$698.48	\$0.00	\$698.48
1-10-103-1030-00002	Impuestos ISPT	517.93	0.00	517.93
TOTAL		\$1,216.41	\$0.00	\$1,216.41

Es importante mencionar que en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2012, Tomo Agrupación Política Nacional “Emiliano Zapata”, Apartado “Cuentas por Cobrar”, se señaló que los saldos reflejados en las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año que han sido objeto de sanción que continúen vigentes y que no cumplan con lo establecido en el boletín C-3 “Cuentas por Cobrar” de las Normas de Información Financiera y en el artículo Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, se recomendó que presentara la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores”, acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no se han comprobado o recuperado dichas cuentas por cobrar.
- Las pólizas contables que amparan los saldos al 31 de diciembre de 2013 con antigüedad mayor a un año, así como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por la agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar (Deudores Diversos) en cuestión.
- La solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores”, acompañada de la integración y documentación que justificara la solicitud.
- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que reporte los gastos no comprobados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 31, 32, 34 y 339 del Reglamento Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1766/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 5 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al saldo de \$1,216.41 no se ha podido comprobar, se espera en este ejercicio que sea comprobado.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria al aclarar que en el ejercicio 2014 serán comprobados dichos saldos, y toda vez que éstos ya fueron sancionados en ejercicios anteriores, la observación quedó atendida.

No obstante lo anterior, y tomando en consideración lo manifestado por la agrupación, en el marco de la revisión del Informe Anual 2014, esta Unidad dará seguimiento a la comprobación de dichos saldos.

Ahora bien, procede recomendar a la agrupación que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores reflejados en las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año que han sido objeto de sanción, continúen vigentes y que no cumplan con lo establecido en el boletín C-3 “Cuentas por Cobrar” de las Normas de Información Financiera y en el artículo Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, se, esto con el fin de evitar que los saldos se arrastren indefinidamente.

4.35.5 Pasivos

De la verificación a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013 correspondientes al rubro de pasivos, se observó que reportan los siguientes saldos:

CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-ENE-13			MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2013		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-DIC-13
		OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO SANCIONADOS	SUMA	CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2013	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2013		
		A	B	C=(A+B)	D	E	F=(E-D)	G=(C+F)
PROVEEDORES								
2-20-200-0005-0000	José Luis Reyes Bernal	\$5,450.00	0.00	\$5,450.00	0.00	0.00	0.00	\$5,450.00
ACREEDORES DIVERSOS								
2-20-202-0001-00000	Celso Peña García	115,015.60	7,500.00	122,515.60	0.00	6,500.00	6,500.00	129,015.60
TOTAL PASIVO		\$120,465.60	\$7,500.00	\$127,965.60	\$0.00	\$6,500.00	\$6,500.00	\$134,465.60

Después de analizar los saldos de las cuentas de pasivos al 31 de diciembre de 2013, se procedió a revisar la documentación soporte correspondiente, determinándose lo que a continuación se detalla:

- ◆ Por lo que corresponde al importe de la columna “A” del cuadro que antecede por \$120,465.60, corresponde a saldos que ya fueron observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS AL 01-ENE-13 OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
PROVEEDORES		
2-20-200-0005-0000	José Luis Reyes Bernal	\$5,450.00
ACREEDORES DIVERSOS		
2-20-202-0001-00000	Celso Peña García	115,015.60
TOTAL PASIVO		\$120,465.60

Es importante mencionar que en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2012, Tomo Agrupación Política Nacional “Emiliano Zapata”, Apartado “Pasivos”, se señaló que en caso de que la agrupación cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, deberá presentar la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta “Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores”, acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no se han pagado dichos pasivos.
- Indicara las gestiones efectuadas para la depuración y presentara la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado posteriores al ejercicio sujeto de revisión con su respectiva documentación soporte.

- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- La solicitud para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta “Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores”, acompañada de la integración y documentación que justificara la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 51, 55, 56, 65 y 339 del Reglamento para la Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1766/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 5 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al monto de \$120,465.60 se espera en este año poderlo liquidar”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria al aclarar que en el ejercicio 2014 serán liquidados dichos saldos, y toda vez que éstos ya fueron sancionados en ejercicios anteriores, la observación quedó atendida.

No obstante lo anterior, y tomando en consideración lo manifestado por la agrupación, en el marco de la revisión del Informe Anual 2014, esta Unidad dará seguimiento a la comprobación de dichos saldos.

Ahora bien, procede señalar nuevamente que en caso de que la agrupación cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, deberá presentar la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta “Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores”, acompañada de la integración y documentación que justifique la

solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente; lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ Respecto del saldo correspondiente a la columna “B”, del cuadro inicial del presente apartado por \$7,500.00, corresponde a saldos con antigüedad mayor a un año, generados en el ejercicio 2012 y los cuales no han sido sancionados. A continuación se detalla el saldo en comento:

CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-13
2-20-202-0001-00000	Celso Peña García	\$7,500.00

Fue importante señalar, que al contar con antigüedad mayor a un año, dicho pasivo debe estar soportado conforme a lo señalado en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización, de no ser así, será considerado como ingreso no reportado, salvo que informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara las gestiones efectuadas para la depuración y presentara la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1 inciso k), 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como 51, 55, 56, 57, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1766/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 5 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al monto de \$7,500.00 se espera en este año poderlo liquidar”

Aun cuando la agrupación manifestó que en el presente año realizará la liquidación del adeudo observado, procede aclarar que dicho adeudo fue generado en el ejercicio 2012, por lo que al 31 de diciembre de 2013 ya cuenta con antigüedad mayor a un año, adicionalmente, no presentó comprobantes de pagos o evidencia de excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en sus registros contables, por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$7,500.00.

En consecuencia, toda vez que la agrupación presentó saldos de “Cuentas por pagar” con antigüedad mayor a un año, por un monto de \$7,500.00 que no han sido pagados al 31 de diciembre de 2013, incumplió a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante lo anterior, en el marco de la revisión del ejercicio 2014, se dará seguimiento al pago o depuración del saldo total al 31 de diciembre de 2013, por lo que será sujeto de revisión en el marco de la revisión del Informe Anual 2014.

- ◆ Por lo que corresponde al importe de la columna “F” del cuadro inicial del presente apartado por \$6,500.00, corresponde a saldos que fueron generados en el ejercicio 2013, por lo que aún no cuentan con la antigüedad mayor a un año. A continuación se detalla el caso en comento:

CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-13
2-20-202-0001-00000	Celso Peña García	\$6,500.00

Fue preciso señalar, que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al término del ejercicio de 2013 y que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, la agrupación deberá proceder a la

liquidación de los mismos durante el ejercicio de 2014, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Al respecto, conviene mencionar lo dispuesto en el párrafo 7 del boletín C-9 de las Normas de Información Financiera, “Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” que a la letra establece:

“Un pasivo es el conjunto o segmento cuantificable, de las obligaciones presentes de una entidad, virtualmente ineludibles, de transferir activos o proporcionar servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados...”

Asimismo, el párrafo 35 del citado boletín establece lo siguiente:

“Todos los pasivos de la entidad necesitan ser valuados y reconocidos en el balance general. Para efecto de su reconocimiento, deben cumplir con las características de ser una obligación presente, donde la transferencia de activos o prestación de servicios sea virtualmente ineludible y surja como consecuencia de un evento pasado...”

De igual forma, es conveniente tomar en cuenta lo que señala el párrafo 52 del citado boletín que a la letra se transcribe:

“El deudor dejará de reconocer un pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) *El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por la misma entidad, sin importar si dichas obligaciones se cancelan posteriormente o se retienen en tesorería.*
- b) *Se libera legalmente a la entidad de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor...”*

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara las gestiones efectuadas para la depuración y presente la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado posteriores al ejercicio sujeto de revisión con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 38, numeral 1, inciso k), 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 51; 55, numeral 3, 56, 65, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el boletín C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 7, 35 y 52 de las Normas de Información Financiera.

Al respecto, con escrito del 5 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al monto de \$6,500.00 se espera en este año poderlo liquidar”

Del análisis a lo manifestado por la agrupación, se determinó que toda vez que en el ejercicio 2014 serán comprobados dichos saldos, en el marco de la revisión del Informe Anual 2014, esta Unidad de Fiscalización dará seguimiento al pago o depuración de dichos saldos.

Procede señalar, que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al término del ejercicio de 2013 y que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, la agrupación deberá proceder a la liquidación de los mismos durante el ejercicio de 2014, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Emiliano Zapata** presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2013, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. La Agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual.
3. La agrupación no reportó haber impreso ni tener recibos pendientes de utilizar de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo ni en Efectivo.
4. De la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014.

Egresos

5. Del total de los egresos reportados por la agrupación en sus registros contables, se revisó un importe de \$6,500.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara recibos de Honorarios asimilados a sueldos y Estados de cuenta bancarios se apegan a la normatividad.
6. La agrupación presentó un saldo en el IA-APN" Informe Anual, que no coinciden con lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, por \$1,750.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 273, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1 inciso a) y 354, numeral 1 inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La observación anterior no se hizo del conocimiento de la Agrupación Política toda vez que derivó de la documentación presentada en contestación al oficio de errores y emisiones, así mismo el periodo de revisión de errores y omisiones había concluido.

7. La agrupación no reportó las aportaciones correspondientes a la impartición de un curso de capacitación.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 65 y 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1 inciso a) y 354, numeral 1 inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cuentas por Pagar

8. La agrupación reportó saldos de "Cuentas por Pagar" con antigüedad mayor a un año que no fueron pagados al 31 de diciembre de 2013, por \$7,500.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, en el marco de la revisión del ejercicio 2014, se dará seguimiento a los pagos del saldo total al 31 de diciembre de 2013, por lo que será sujeto de revisión en el marco de la revisión del Informe Anual 2014.

9. La Agrupación reportó ingresos por un total de \$0.00 y egresos por un monto de \$4,750.00, por lo que su saldo final importa una cantidad de -\$4,750.00

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EMILIANO ZAPATA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:30 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Celso Peña García, persona autorizada por la agrupación política nacional Emiliano Zapata para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] así como el L.C. Alejandro Ramírez Vázquez auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/165/14, comunicó a la agrupación política nacional "Emiliano Zapata", que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al L.C. Arturo Emiliano Rosas Ortega, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, del 19 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en: Formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN", integración del saldo final, integración de pasivos, detalle de gastos, pólizas de ingresos egresos y diario del ejercicio 2013, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias por los meses de enero a junio de 2013, balanzas de comprobación y auxiliares contables por el periodo de enero a diciembre de 2013, balanza anual correspondiente al ejercicio 2013, muestras fotográficas y documentación relativa al evento "La participación Ciudadana de la Democracia".

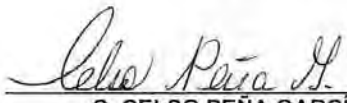
Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el catorce de mayo del presente año concluye el plazo que tienen

las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el L.C. Alejandro Ramírez Vazquez persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:00 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA EMILIANO
ZAPATA PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACIÓN**



C. CELSO PEÑA GARCÍA

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**



L.C. ALEJANDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ

IA-APN INFORME ANUAL
 INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EMILIANO ZAPATA
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

RECIBIDO

09 SEP 2014
FIRMA *Enrique Rodríguez*

I. INGRESOS	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial	0.00
2. Financiamiento por los asociados*	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
3. Financiamiento de Simpatizantes*	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
4. Autofinanciamiento *	0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *	0.00
TOTAL	0.00

* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **	4,750.00
B) Gastos por Actividades **	0.00
Educación y Capacitación Política	0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	0.00
Otras Actividades	0.00
C) Aportaciones a Campañas Electorales	0.00
TOTAL	4,750.00

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$	0.00	
EGRESOS	\$	4,750.00	
SALDO	\$	-4,750.00	

*** Anexar detalle del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS	
LIC. CELSO PEÑA GARCIA	
FIRMA <i>Celso Peña</i>	FECHA 05 SEPTIEMBRE DE 2014



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1766/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Emiliano Zapata.

México, D. F., a 26 de agosto de 2014

C. CELSO PEÑA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL EMILIANO ZAPATA
PRESENTE

*RECIBI ONI GARCIA
 27-AGOSTO-2014
 CELSO PEÑA GARCÍA
 PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
 POLÍTICA NACIONAL EMILIANO ZAPATA*

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 22, numeral 7, 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales, toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se

[Handwritten signature]
 EFFYCA/RG/BLCA/ERT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1766/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Emiliano Zapata.

desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Bancos

1. De la verificación a la documentación presentada por su agrupación se observaron dos escritos en hoja membretada de la institución bancaria HSBC, en la cual informa que ha decidido dar por terminada la relación contractual; así mismo, presentó los estados de cuenta correspondientes a los meses de enero a junio; sin embargo, no presentó las conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, la cuenta en comento se detalla a continuación:

CUENTA	SALDO AL 31-12-13	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
	\$0.00	Enero a Junio (6)

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias de enero a junio de 2013.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V, V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 66, numeral 3; 78; 312, numeral 1, inciso f) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la verificación a los estados de cuenta bancarios de la cuenta [REDACTED] de la institución bancaria "HSBC", se observaron movimientos de cargos por concepto de Membresía servicios sin límite, comisiones por cheques librados e I.V.A.; sin embargo, no se localizaron los registros contables por dichos movimientos. Los casos en comento se detallan a continuación:

FECHA	BANCO	CONCEPTO	IMPORTE
07-01-13	HSBC de México	Membresía Servicios Sin Limite	\$77.30
07-01-13	HSBC de México	IVA	12.36
31-01-13	HSBC de México	Comisión por 1 cheque librados	12.00
31-01-13	HSBC de México	IVA	1.92
31-01-13	HSBC de México	Membresía Servicios Sin Limite	212.43
31-01-13	HSBC de México	IVA	33.98
07-02-13	HSBC de México	Membresía Servicios Sin Limite	76.57
07-02-13	HSBC de México	IVA	12.25
08-02-13	HSBC de México	Comisión por 1 cheque librados	12.00
08-02-13	HSBC de México	IVA	1.92
08-02-13	HSBC de México	Membresía Servicios Sin Limite	213.17
08-02-13	HSBC de México	IVA	34.10
06-03-13	HSBC de México	Membresía Servicios Sin Limite	75.83
06-03-13	HSBC de México	IVA	12.13
27-03-13	HSBC de México	Comisión por 1 cheque librados	12.00

FFYC/ABG/BLCA/ERT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1766/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Emiliano Zapata.

FECHA	BANCO	CONCEPTO	IMPORTE
27-03-13	HSBC de México	IVA	1.92
27-03-13	HSBC de México	Membresía Servicios Sin Limite	257.00
27-03-13	HSBC de México	IVA	41.12
08-04-13	HSBC de México	Membresía Servicios Sin Limite	32.00
08-04-13	HSBC de México	IVA	5.12
19-04-13	HSBC de México	IVA	16.00
30-04-13	HSBC de México	Comisión por 1 cheque librados	12.00
30-04-13	HSBC de México	IVA	1.92
30-04-13	HSBC de México	Membresía Servicios Sin Limite	114.62
30-04-13	HSBC de México	IVA	18.33
06-05-13	HSBC de México	Membresía Servicios Sin Limite	174.38
06-05-13	HSBC de México	IVA	27.90
31-05-13	HSBC de México	Comisión por 1 cheque librados	12.00
31-05-13	HSBC de México	IVA	1.92
31-05-13	HSBC de México	Membresía Servicios Sin Limite	115.36
31-05-13	HSBC de México	IVA	18.45
Total			\$1,650.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental (estados de cuenta bancarios).
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V, V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como así como 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013 presentada por su agrupación se observó un saldo en la cuenta "Bancos"; sin embargo, dicha cuenta fue cancelada en el mes de junio toda vez que presentó evidencia de su cancelación. A continuación se detalla el caso en comento:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31-12-13
1-10-101-1001-000	CB BITAL	\$1,750.00

Es importante mencionar que toda vez que la cuenta bancaria fue cancelada, en caso de existir un remanente, éste debió ser registrado en la cuenta contable de caja.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar cuál fue la aplicación o destino de dichos recursos.

LEFY/AG/BLCA/ERT

Página 3 de 14



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1766/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Emiliano Zapata.

- En su caso, la reclasificación correspondiente por el remanente señalado en el cuadro que antecede.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental en original a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V, V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 25, numeral 1, inciso h), 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

EGRESOS

Órganos Directivos de la Agrupación

4. De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados en el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Consejo Directivo Nacional	
Nacional	C. Celso Peña García	Presidente
Nacional	C. Oscar Garzón Garate	Secretario General
Nacional	C. Félix García Hernández	Secretario de Asuntos Electorales
Nacional	C. Pedro Pérez Dolores	Secretario de Acción Política
Nacional	C. Narcizo Olguín Flores	Secretario de Finanzas y Administración
Nacional	C. Angel Jerónimo Hernández	Secretario de Capacitación e Investigación
Nacional	C. Juan Cristóbal Céspedes	Secretario de Enlaces con Grupos de la Sociedad
Nacional	C. Saúl Azua Jacob	Secretario de Gestión Social
Nacional	C. Adrián Cortés Hernández	Secretario de Asuntos Internacionales
Nacional	C. Juvenal Olivares Baltazar	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. Francisco Rojas Pérez	Secretario de Asuntos de Divulgación Ideológica
Nacional	C. Vianey Romero Durán	Secretaria de Asuntos de la Mujer
Nacional	C. Adalberto Cortés Cristóbal	Secretario de Asuntos Para la Juventud
Nacional	C. Marycruz Cruz Morales	Secretario de Asuntos Legislativos
Nacional	C. Fernando Herrera Mota	Secretario de Asuntos Indígenas
	Comisión de Honor y Justicia	
Nacional	C. Rafael Galindo Jaime	Presidente
Nacional	C. Maclovio Avilés García	Vocal
Nacional	C. Ismael García García	Vocal
	Comisión de Administración y Recursos Financieros	
Nacional	C. Ma. de Los Angeles Osegueda Gutiérrez	Presidente
Nacional	C. Isabel Cruz Flores	Vocal
Nacional	C. Pablo Zamora López	Vocal

LFFYC/ABG/BLCA/ERT
E



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1766/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Emiliano Zapata.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2013.
En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
Copia fotostática de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
En su caso, el formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; y 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 149, numeral 1, 153, 154, 208, 209, 211, 219, 221, 312, numeral 1, incisos b), e), g), h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Servicios Personales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se observaron registros de pólizas por concepto de honorarios asimilados; sin embargo, no presentan los recibos correspondientes ni el contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación.

Table with 7 columns: REFERENCIA CONTABLE, FECHA, PRESTADOR DE SERVICIOS, CONCEPTO, FORMA DE PAGO, IMPORTE, REF. It lists multiple entries for Enrique Arroyo López regarding honorarios, with a total amount of \$4,750.00.

Handwritten signature and initials: LFFYC/ARG/BLCA/ERT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1766/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Emiliano Zapata.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza, con su respectiva documentación soporte (los recibos de honorarios correspondientes en original y debidamente firmados).
- El contrato de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y la persona en comento, debidamente firmado por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

6. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se observaron pólizas que presentan como soporte documental pagarés y recibos simples en hoja membretada, por concepto de pago de honorarios; sin embargo, el registro contable es incorrecto toda vez que el pagaré debió de haber registrado como una entrada de dinero a la cuenta contable de caja, la documentación que soporta las pólizas se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PAGARE			RECIBO SIMPLE			
	FECHA	ACREEDOR	IMPORTE	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1/06-13	13-06-13	Celso Peña García	\$300.00	13-06-13	Enrique Arroyo López	Honorarios por servicios de contabilidad	\$300.00
PD-1/07-13	08-07-13		300.00	08-07-13			300.00
PD-1/08-13	12-08-13		350.00	12-08-13			350.00
PD-1/09-13	06-09-13		350.00	06-09-13			350.00
PD-1/10-13	07-10-13		400.00	07-10-13			400.00
PD-1/11-13	08-11-13		400.00	08-11-13			400.00
PD-1/12-13	10-12-13		400.00	10-12-13			400.00
TOTAL				\$2,500.00			

Adicionalmente, por el concepto del pago por los servicios contratados debió de haber registrado como una salida de dinero de la cuenta contable de caja, por lo anterior se propone el registro contable que su agrupación debió de haber realizado.

REGISTRO CONTABLE DE SU AGRUPACIÓN				PROPUESTA DE REGISTRO			
CUENTA	NOMBRE	CARGOS	ABONOS	CUENTA	NOMBRE	CARGOS	ABONOS
Por el registro del préstamo, el cual se debe de soportar con el pagare							
5-52-520-5201-0001	Honorarios Asimilados a Sueldos	\$2,500.00		1-10-100-0001	Fondo Fijo de Caja	\$2,500.00	
2-20-202-0001-0000	Acreedores Diversos (Celso Peña García)		\$2,500.00	2-20-202-0001-0000	Acreedores Diversos (Celso Peña García)		\$2,500.00
Por el registro del gasto por honorarios, el cual se debe de soportar con recibos de honorarios y contrato de prestación de servicios.							
				5-52-520-5201-0001	Honorarios Asimilados a Sueldos	\$2,500.00	
				1-10-100-0001	Fondo Fijo de Caja		\$2,500.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

JFFYCA/AG/BLCA/ERT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1766/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Emiliano Zapata.

- La póliza, con su respectiva documentación soporte en donde se refleje la corrección o reclasificaciones correspondientes.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se refleje el registro de dichos depósitos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 25, numeral 1, inciso h), 65, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Actividades

7. De la revisión a la documentación proporcionada se localizó información referente a un curso de capacitación impartido por su agrupación; sin embargo, no se localizó el registro contable correspondiente a los ingresos o egresos generados por dicha actividad. A continuación se detalla el caso en comento:

DOCUMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR SU AGRUPACIÓN				
EVENTO	PONENTE	LUGAR	FECHA	EVIDENCIA
Curso de Capacitación "La Participación Ciudadana en la Democracia"	C. Celso Peña García	Avenida Canal de Churubusco Núm. 126, Colonia San José Aculco, Delegación Iztapalapa C.P. 09410 Distrito Federal, México.	15-11-13	<ul style="list-style-type: none">• Convocatoria• Orden del día• Listado de firmas autógrafas de asistentes• Seis Fotografías del curso

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar cómo fueron pagadas las actividades antes señaladas y de dónde se obtuvo el ingreso para la elaboración del material, preparación y desarrollo del evento detallado en el cuadro que antecede.
- El registro contable de los ingresos y gastos realizados por concepto del curso realizado.
- La póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje los registros correspondientes.
- En relación con los ingresos se le solicita lo siguiente:
 - Las pólizas con los recibos "RAF-APN" de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo o en su caso, Recibos "RAS-APN" Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie con la totalidad de los datos que establece la normatividad así como copia del documento que desarrolle el criterio de valuación utilizado y el contrato que ampare las aportaciones en especie.

LFFYC/ABG/BLCA/ERT
[Handwritten signatures]

Página 7 de 14



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1766/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Emiliano Zapata.

- El control de Folios "CF-RAF-APN" de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo o en su caso el Control de Folios formato "CF-RAS-APN" de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, de forma impresa y en medio magnético.
- En relación con los egresos se le solicita lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectivo soporte documental (comprobantes) en original a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - Las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- Los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con el desglose por cada concepto, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 79, 81, 85, 86, 100, 109, 112, 149, numeral 1, 153, 243, 265, 266 y 339, del Reglamento de Fiscalización.

Cuentas por Cobrar

8. De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013 presentada por su agrupación se observó la existencia de saldos en las cuentas "Deudores Diversos" con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 01-01-13 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADO	RECUPERACIÓN EN EL EJERCICIO 2013 DE ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES	SALDO AL 31-12-13 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADO
		A	B	(C=A-B)
1-10-103-1030-00000	Impresora Sino, S.A. de C.V.	\$698.48	\$0.00	\$698.48
1-10-103-1030-00002	Impuestos ISPT	517.93	0.00	517.93
TOTAL		\$1,216.41	\$0.00	\$1,216.41

Es importante mencionar que en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2012, Tomo Agrupación Política Nacional "Emiliano Zapata", Apartado "Cuentas por Cobrar", se señaló que los saldos reflejados en las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año que han sido objeto de sanción que continúen vigentes y que no cumplan con lo establecido en el boletín C-3 "Cuentas por Cobrar" de las Normas de Información Financiera y en el artículo Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de


 LFFYC/ARG/BLCA/ERT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1766/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Emiliano Zapata.

Fiscalización, se recomendó que presentara la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no se han comprobado o recuperado dichas cuentas por cobrar.
- Las pólizas contables que amparan los saldos al 31 de diciembre de 2013 con antigüedad mayor a un año, así como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por la agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar (Deudores Diversos) en cuestión.
- La solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud.
- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que reporte los gastos no comprobados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 31, 32, 34 y 339 del Reglamento Fiscalización.

Pasivos

9. De la verificación a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013 correspondientes al rubro de pasivos, se observó que al 31 de diciembre de 2013 reportan los siguientes saldos:

CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-ENE-13			MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2013		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-DIC-13
		OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO SANCIONADOS	SUMA	CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAIDAS EN 2013	DEUDAS CONTRAIDAS EN 2013		
		A	B	C=(A+B)	D	E	F=(E-D)	G=(C+F)
PROVEEDORES								
2-20-200-0005-0000	José Luis Reyes Bernal	\$5,450.00	0.00	\$5,450.00	0.00	0.00	0.00	\$5,450.00

[Handwritten signature]
LFFYC/ARG/BLCA/ERT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1766/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Emiliano Zapata.

CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-ENE-13			MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2013		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-DIC-13
		OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO SANCIONADOS	SUMA	CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2013	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2013		
ACREEDORES DIVERSOS								
2-20-202-0001-00000	Celso Peña García	115,015.60	7,500.00	122,515.60	0.00	6,500.00	6,500.00	129,015.60
TOTAL PASIVO		\$120,465.60	\$7,500.00	\$127,965.60	\$0.00	\$6,500.00	\$6,500.00	\$134,465.60

Después de analizar los saldos de las cuentas de pasivos al 31 de diciembre de 2013, se procedió a revisar la documentación soporte correspondiente, determinándose lo que a continuación se detalla:

10. Por lo que corresponde al importe de la columna "A" del cuadro que antecede por \$120,465.60, corresponde a saldos que ya fueron observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener antigüedad mayor a un Año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS AL 01-ENE-13 OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
PROVEEDORES		
2-20-200-0005-0000	José Luis Reyes Bernal	\$5,450.00
ACREEDORES DIVERSOS		
2-20-202-0001-00000	Celso Peña García	115,015.60
TOTAL PASIVO		\$120,465.60

Es importante mencionar que en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2012, Tomo Agrupación Política Nacional "Emiliano Zapata", Apartado "Pasivos", se señaló que en caso de que su agrupación cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se recomendó que presentara la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justificara la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no se han pagado dichos pasivos.
- Indique las gestiones efectuadas para la depuración y presentara la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado posteriores al ejercicio sujeto de revisión con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.

LFFYC/ARG/BLCA/ERT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1766/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Emiliano Zapata.

- La solicitud para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 51, 55, 56, 65 y 339 del Reglamento para la Fiscalización.

11. Respecto del saldo correspondiente a la columna "B", del cuadro inicial del presente apartado por \$7,500.00, corresponde a saldos con antigüedad mayor a un año, generados en el ejercicio 2012 y los cuales no han sido sancionados. A continuación se detalla el saldo en comento:

CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-13
2-20-202-0001-00000	Celso Peña García	\$7,500.00

Es importante señalar, que al contar con antigüedad mayor a un año, dicho pasivo debe estar soportado conforme a lo señalado en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización, de no ser así, será considerado como ingreso no reportado, salvo que informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique las gestiones efectuadas para su depuración y presente la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1 inciso k), 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como 51, 55, 56, 57, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

12. Por lo que corresponde al importe de la columna "F" del cuadro inicial del presente apartado por \$6,500.00, corresponde a saldos que fueron generados en el ejercicio sujeto de revisión, por lo que aún no cuentan con la antigüedad mayor a un año. A continuación se detalla el caso en comento:

CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-13
2-20-202-0001-00000	Celso Peña García	\$6,500.00


LPE/C/ARG/BLCA/ERT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1766/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Emiliano Zapata.

Procede señalar, que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al término del ejercicio de 2013 y que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, su agrupación deberá proceder a la liquidación de los mismos durante el ejercicio de 2014, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Al respecto, conviene mencionar lo dispuesto en el párrafo 7 del boletín C-9 de las Normas de Información Financiera, "Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos" que a la letra establece:

"Un pasivo es el conjunto o segmento cuantificable, de las obligaciones presentes de una entidad, virtualmente ineludibles, de transferir activos o proporcionar servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados..."

Asimismo, el párrafo 35 del citado boletín establece lo siguiente:

"Todos los pasivos de la entidad necesitan ser valuados y reconocidos en el balance general. Para efecto de su reconocimiento, deben cumplir con las características de ser una obligación presente, donde la transferencia de activos o prestación de servicios sea virtualmente ineludible y surja como consecuencia de un evento pasado..."

De igual forma, es conveniente tomar en cuenta lo que señala el párrafo 52 del citado boletín que a la letra se transcribe:

"El deudor dejará de reconocer un pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) *El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por la misma entidad, sin importar si dichas obligaciones se cancelan posteriormente o se retienen en tesorería.*
- b) *Se libera legalmente a la entidad de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor..."*

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique las gestiones efectuadas para la depuración y presente la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado posteriores al ejercicio sujeto de revisión con su respectiva documentación soporte.

FFYC/ARG/BLCA/ERT
[Handwritten signatures]

Página 12 de 14



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1766/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Emiliano Zapata.

- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 38, numeral 1, inciso k), 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 51; 55, numeral 3, 56, 65, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el boletín C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 7, 35 y 52 de las Normas de Información Financiera.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2013.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.


LFFYC/ABG/BLCA/ERT

Página 13 de 14



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1766/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Emiliano Zapata.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C. c. p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.-Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.

INE/UTF/DA/1766/14

Página 14 de 14

Adonís

**AGRUPACION POLITICA NACIONAL
EMILIANO ZAPATA**



INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros



09 SEP 2014

RECIBIDO

FIRMA *Enrique Rodríguez*

México D.F. a 5 de Septiembre de 2014.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL.

PRESENTE

Hago referencia a su oficio N. INE/UTF/DA/1766/14 de fecha 26 de Agosto de 2014, en el cual nos informa que de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, se desprendieron observaciones, por lo anterior nuestra agrupación realizo las correcciones y aclaraciones correspondientes:

Se presenta la siguiente documentación y o aclaración correspondiente:

Bancos

- 1.-Se presentan conciliaciones bancarias de Enero a Junio de 2014, ²⁰¹³ *Alvaro Kaulitz*
- 2.- Se presentan las pólizas con el registro de las comisiones bancarias.
- 3.- Con el registro de las comisiones bancarias se cancela el saldo en bancos de \$1,750.00, se realiza la corrección en el I.A.

UTFPP-2014-6031

Egresos

4.- Por lo que corresponde a la remuneración del personal del Órgano Directivo de la Agrupación, estos colaboran de manera voluntaria.

Servicios Personales

5.-Se presentan los recibos correspondientes y el contrato de prestación de servicios.

6.- Se realiza la propuesta de registro contable de los servicios contratados, se anexa póliza.

Actividades

7.- En relación al pago de actividades del Curso de capacitación "La participación Ciudadana en la Democracia", dicho evento no genero ningún costo, el personal que intervino trabajo de manera voluntaria.

Cuentas por Cobrar

8.- En relación al saldo de \$1,216.41 no se ha podido comprobar, se espera en este ejercicio que sea comprobado.

Pasivos

9.-En relación a los adeudos, pendientes de pago, a la fecha no se ha podido liquidar por falta de recursos, se espera en este año poderlo liquidar.

10.- En relación al monto de \$120,465.60 se espera en este año poderlo liquidar.

11.- En relación al monto de \$7,500.00 se espera en este año poderlo liquidar.

12.- En relación al monto de \$6,500.00 se espera en este año poderlo liquidar.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,


Lic. Celso Peña García

Responsable de la información Financiera